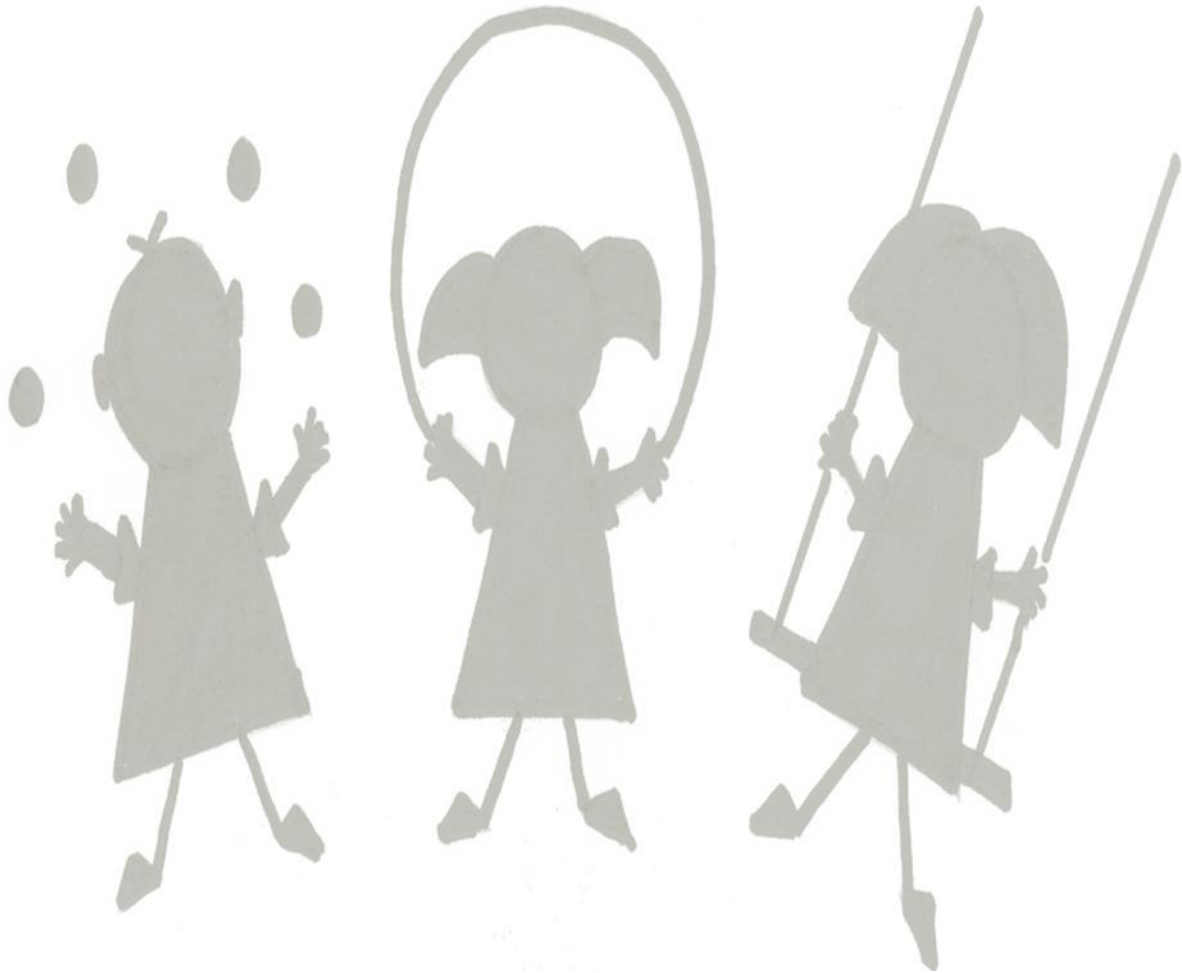


CEIP SAN RAFAEL



PLAN DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL

ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO

2. INTRODUCCIÓN

3. DESTINATARIOS

4. OBJETIVOS

5. MEDIDAS Y ACTUACIONES PREVISTAS

5.1. Actuaciones previas a su incorporación al centro

5.2. Actuaciones inmediatas a su incorporación al centro

6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. MARCO NORMATIVO

La **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa**, aprobada el 28 de Noviembre de 2014, recoge en su Preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos y reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

En el Título II, dispone que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional; y asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado que requiera de atención educativa diferente a la ordinaria pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, así como establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades específicas del citado alumnado, garantizando la escolarización y regulando y asegurando la participación en todo momento de los padres y tutores.

Asimismo, establece que las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

También dispone que las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

El **Decreto 122/2007**, de 27 de diciembre y la **ORDEN 519 /2014**, por los que se establecen en la Comunidad de Castilla y León los currículos del segundo ciclo de la educación infantil y de la educación primaria, respectivamente, determinan que la

Consejería competente en materia de educación establecerá las medidas curriculares y organizativas que sean precisas para atender al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

La **Orden EDU/721/2008**, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, recoge que la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado. Así se indica que la Consejería de Educación establecerá los procedimientos que permitan identificar al alumnado con necesidad de apoyo educativo y facilitará la coordinación con los sectores que intervengan en su atención.

La **Orden EDU/519/2014** por la que se regula la implantación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 23.3 la personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otro índole que permita el máximo desarrollo personal y académico.

La **Resolución de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, marca las pautas para garantizar la atención educativa a este tipo de alumnado que requiere una atención educativa específica.

En el artículo 7 de la citada norma se especifica que los centros docentes que escolaricen alumnado con desconocimiento de la lengua castellana elaborarán y desarrollarán Proyectos de Adaptación Lingüística y Social en los que se recogerán las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua, que tendrán como objetivo principal el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos.

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa citada, el Equipo Directivo del centro, con la participación del Claustro de profesores del centro y el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa, ha redactado el presente Proyecto de Adaptación Lingüística y Social, encaminado a concretar las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa con desconocimiento del idioma español.

3. DESTINATARIOS

Los principales destinatarios de las actuaciones previstas serán los alumnos que se escolaricen en nuestro centro con desconocimiento de nuestro idioma, bien por haberse incorporado tardíamente en nuestro sistema educativo, bien por encontrarse en situación de desventaja socioeducativa. En ambos casos, podrán presentar o no un desfase curricular significativo.

4. OBJETIVO

El objetivo principal de las medidas y actuaciones específicas previstas será que el alumno conozca los contenidos lingüísticos básicos del español para poder seguir las clases con normalidad.

5. MEDIDAS Y ACTUACIONES PREVISTAS

5.1. Actuaciones previas a su incorporación al centro

El objetivo es desarrollar actuaciones de carácter preventivo que permitan la preparación del centro ante la incorporación al mismo de alumnos con desconocimiento del idioma español.

A. Adscripción al curso: Aunque la asignación normalmente sea por edad, hay que tener en cuenta las circunstancias añadidas, nivel de madurez del alumno y su conocimiento del castellano, que concurren en estos casos y que, cuando exista un serio desfase o inadecuación del nivel curricular real con el que le corresponde por su edad cronológica (retraso escolar significativo de dos o más años), se escolarizará al alumno, con la autorización del servicio de Inspección educativa, por debajo del curso que inicialmente le corresponde por edad cronológica.

El Equipo Directivo podrá requerir la participación del Equipo de Orientación Educativa para valorar situaciones concretas.

El Equipo Directivo realizará la entrevista inicial con la familia en el centro. Se procurará recoger toda la información relevante para la educación del alumno, a la vez que se informa a la familia sobre los aspectos de interés del sistema educativo, calendario escolar, características y funcionamiento del centro (normas, horarios, servicios que presta, etc.). Disponemos de modelos en diferentes idiomas para que a las familias les sea más fácil rellenar los datos.

B. Matrícula en el Centro: Es importante recabar la mayor información posible relacionada con una mejor escolarización, así como proporcionar información para las familias cuando lleguen.

Ficha de matriculación, incluyendo:

- Solicitud de transporte y comedor.
- Circular de correo electrónico.
- Autorización de fotografías.
- Enseñanza de religión/no religión.

- Autorización medicamentos.

Información del Centro:

- Calendario escolar.
- Información sobre el funcionamiento del centro.
- Información sobre los recursos del centro: comedor, actividades extraescolares, programa Madrugadores...
- Forma de contacto con el Centro Educativo, horario de Secretaría y tutorías.

C. Otras actuaciones: De la incorporación del nuevo alumno/a al Centro se derivarán otras actuaciones:

- se comunicará a los tutores, al profesorado y al E.O.E.P. la llegada del nuevo alumno.
- establecer cauces de comunicación con otras instituciones de la zona, para intercambiar información sobre este alumnado, con el objeto de mejorar y agilizar su integración en la comunidad.

5.2. Actuaciones inmediatas a su incorporación al centro

Una vez que el alumno se ha matriculado y se le ha asignado grupo se pretende facilitar al alumno el proceso de integración.

Cuando el alumno se encuentra ya **en el aula** se realizarán distintas actividades de presentación.

- **Preparación** - Los profesores deberán anticipar la entrada del alumno/a a sus compañeros, fomentando actitudes de interés por conocer aspectos de su país y de su cultura mediante actividades que les ayuden a comprenderlo y valorarlo.
- **Presentación** - en el primer momento en el aula se podrán realizar actividades, dinámicas, juegos...

- **Ayuda-** El tutor/a podrá organizar un grupo de ayuda para el nuevo alumno para acompañarle durante las horas de patio y en las entradas y salidas, siendo un referente constante en cualquier dificultad cotidiana.

Evaluación inicial: En el caso de los alumnos de Educación Primaria, se realizará una evaluación inicial que incidirá en el nivel de competencia lingüística y matemática. Esta evaluación la realizará el tutor/a y profesora de inglés. El Equipo de Orientación colaborará si fuera necesario.

Diseño de un Plan de Actuación Individual: Una vez asignado curso, y como resultado de la evaluación inicial, se tomarán las decisiones pertinentes sobre aquellas **áreas** en las que el alumno debe permanecer con su grupo-aula, respetando siempre su permanencia en las áreas de Educación Artística (Música y Plástica), Educación Física e Inglés. En el resto de sesiones, se organizarán los recursos humanos disponibles de modo que se puedan atender de un modo eficaz las necesidades del alumnado extranjero. Este alumnado será atendido, una vez el Equipo de Orientación realice el informe pertinente y sea validada su inclusión en la ATDI por el área de Inspección, por el profesor/a de Educación Compensatoria y/o por el resto de profesores, en función de las posibilidades horarias del grupo-clase y del profesorado del centro.

Para la elaboración de este Plan el tutor/a, asesorado por el Equipo de Orientación Educativa del centro y el profesor de educación compensatoria, se seleccionaran aquellos materiales de trabajo que se consideren más adecuados.

Una vez elaborado el Plan de Actuación se informará a los padres.

6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El desarrollo del presente Plan necesita, bajo la coordinación del equipo directivo, de la implicación de todo el profesorado, tanto tutores como especialistas, del Equipo de Orientación, de las familias, del personal no docente y del alumnado.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. En cuanto al seguimiento y evaluación del alumnado

- **Evaluación inicial** del alumnado, con el objetivo de poder establecer las medidas educativas más adecuadas según sus necesidades.
- **Evaluación continua** a lo largo del curso de forma conjunta con el profesorado con el fin de ir reajustando las decisiones adoptadas.
- **Evaluación final** del proceso en el que se ha visto inmerso nuestro alumnado.

7.2. En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan

Al término de cada curso escolar se incluirá en la Memoria final el grado de cumplimiento del Proyecto y la valoración que el claustro realiza de las actuaciones programadas.

- El seguimiento y evaluación del Proyecto **será inicial**, fundamental para la detección de necesidades, la adecuación y la puesta en funcionamiento del presente Proyecto de Adaptación Lingüística y Social.
- Además, habrá una evaluación **continua**, mediante las distintas reuniones del claustro o en las evaluaciones para ir haciendo un seguimiento y valoración de las actuaciones realizadas hasta el momento.
- Del mismo modo, se realizará una **evaluación final** de la puesta en práctica del Proyecto, para lo que se podrán utilizar estos indicadores de evaluación:
 - Cumplimiento de los objetivos propuestos.
 - Cumplimiento de las medidas y actuaciones descritas.
 - Participación de los responsables.

Este Plan de Adaptación Lingüística y Social se dio a conocer en el Consejo
Escolar en

San Rafael, a 24 de junio de 2015